



GUÍA PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE ARGANDA DEL REY



Bibliotecas Municipales
Concejalía de Cultura



INTRODUCCIÓN.....	3
MEDIDAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR EN BIBLIOTECAS.....	4
MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN.....	5
MEDIDAS EN CUANTO A INFORMACIÓN.....	6
MEDIDAS EN CUANTO A LOS SERVICIOS	
Préstamo.....	7
Devolución	7
Colecciones en libre acceso	7
Sala de estudio	7
Ordenadores y catálogos	8
Préstamo interbibliotecario.....	8
RECOMENDACIONES ADICIONALES	8
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	9



GUÍA PARA LA ACTUACIÓN EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE ARGANDA DEL REY.

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 indica que la autoridad competente delegada para la adopción, supresión, modulación y ejecución de medidas correspondientes a la fase III del Plan de desescalada será, en ejercicio de sus competencias, exclusivamente quien ostente la Presidencia de la comunidad autónoma, salvo para las medidas vinculadas a la libertad de circulación que excedan el ámbito de la unidad territorial determinada para cada comunidad autónoma. También establece que, una vez expirada la vigencia de la última prórroga, y superadas todas las fases del proceso de desescalada, quedan sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional, por lo que quedarían sin efectos las Órdenes Ministeriales de Sanidad referidas a las fases 0, 1, 2 y 3 y a las que se refieren las recomendaciones de las fases de desescalada.

Así, pues, las únicas medidas que estarán vigentes en la Nueva Normalidad son las establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. . Las disposiciones que afectan a las bibliotecas pueden encontrarse en el Capítulo II de Medidas de Prevención e Higiene y son las siguientes:

Artículo 6. Uso obligatorio de mascarillas

Las personas de 6 años de edad en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

Artículo 14. Equipamientos culturales, espectáculos públicos y otras actividades recreativas.

Las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de equipamientos culturales, tales como museos, bibliotecas, archivos o monumentos, así como por los titulares de establecimientos de espectáculos públicos y de otras actividades

En base a esto la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha publicado la Orden 668/2020 de 19 de junio por la que se establecen las medidas preventivas para hacer frente a



la crisis sanitaria ocasionada por la crisis del COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020 de 5 de junio.

De forma general, en bibliotecas se amplía en esta nueva fase el uso de la sala de estudio con las condiciones que se detallan más adelante.

Se atienden, además, las indicaciones del departamento de personal en cuanto a seguridad.

Por tanto las condiciones exigidas en la nueva normalidad son:

MEDIDAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR EN BIBLIOTECAS

El Ayuntamiento responsable de las bibliotecas municipales adoptará las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para el personal.

Se mantienen condiciones anteriores a esta etapa

- **Obligatoriedad de medición de temperatura antes de la incorporación en el puesto de trabajo. Si la medición de la temperatura es superior a 37.8º, el trabajador no deberá incorporarse a su puesto de trabajo y deberá comunicarlo de forma inmediata a su Jefe de Servicio, quien lo trasladará al Departamento de Personal para que se tomen las medidas de PRL que sean necesarias**
- Los trabajadores/as tendrán permanentemente a su disposición en la biblioteca geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- El uso de mascarilla será obligatorio por parte del trabajador/a en todo momento. *(Se excluye su utilización cuando no se tenga contacto directo entre trabajadores o no se esté atendiendo presencialmente).*
- El uso de *guantes* será obligatorio por parte del trabajador/a en todo momento
- Los trabajadores/as pondrán especial cuidado en su higiene de manos después de manipular libros devueltos por los usuarios.
Se recomienda el *lavado de manos* con posterioridad a asistencia presencial.
- Utilización obligatoria de pantallas faciales durante la atención presencial por parte del trabajador.



- El personal se distribuirá de forma que se garantice en todo momento y en todos los espacios de la biblioteca una distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente de dos metros entre los trabajadores.
- La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo existentes se podrán modificar para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores:
- Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. Siempre que sea posible, el trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN

- No podrán acudir a las bibliotecas las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas, recogidas en el art .II 11 de la Orden 668/2020 de la Consejería de Sanidad:
 1. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 2. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección, adecuados al nivel de riesgo utilizados, se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Asimismo, en los puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.



Las medidas de limpieza se extenderán también a zonas privadas de los trabajadores y a los aseos

Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.

El uso del ascensor se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante

Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores de la biblioteca y los usuarios.

3. No se desinfectarán los libros ni las publicaciones en papel.

4. En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

5. Se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

MEDIDAS EN CUANTO A INFORMACIÓN

- En las dependencias de las bibliotecas se instalarán carteles y otros documentos informativos sobre las medidas higiénicas y sanitarias para el correcto uso de los servicios bibliotecarios. Esta será clara y se ubicará en lugares visibles.

MEDIDAS EN CUANTO A LOS SERVICIOS

Desde la entrada en vigor de la Orden y hasta al 5 de julio de 2020 las bibliotecas, tanto de titularidad pública como privada, prestarán los servicios para las actividades de préstamo y devolución de obras, lectura en sala, información bibliográfica y bibliotecaria y préstamo interbibliotecario, así como el resto de actividades ordinarias propias del servicio bibliotecario, sin que en la ocupación de salas puedan superar el sesenta por ciento de su capacidad o aforo máximo permitido. Este límite de ocupación será aplicable también a la realización de actividades culturales en las mismas. Desde el 6 de julio de 2020 y hasta que la



evolución epidemiológica lo aconseje el porcentaje de ocupación permitido se elevará al setenta y cinco por ciento.

En cuanto al procedimiento de préstamo y devolución se estará a lo dispuesto por el Centro de Coordinación Técnica de la CM.

Préstamo

- Podrán prestarse libros y material audiovisual.
- Los usuarios podrán tomar obras en préstamo domiciliario, respetando siempre la distancia de seguridad durante el tiempo en el que permanezca en las instalaciones de la biblioteca.
- Las obras serán solicitadas por los usuarios y proporcionadas por el personal de la biblioteca, sin acceso directo a los ejemplares.

Devolución

- Se recomienda la cuarentena de las publicaciones devueltas debido a que la desinfección puede dañar las obras.
- Una vez devueltas, las obras se depositarán en un el lugar habilitado a tal efecto y separadas entre sí durante el tiempo estipulado por la Unidad de CoOrdinación Técnica de la CM, de manera que pueda garantizarse que no estén infectadas cuando vuelvan a ser utilizadas.
- Se recomienda el uso de buzones para devoluciones situados en las inmediaciones de las bibliotecas disponibles las 24 horas del día siete días a la semana.

Colecciones en libre acceso

- Las colecciones en libre acceso permanecerán cerradas al público.
- Las obras serán solicitadas por el usuario y proporcionadas por el personal de la biblioteca.

Sala de estudio

El uso de la sala de estudio estará permitido hasta completar aforo. Este viene marcado por el mantenimiento de la distancia de seguridad mínima de 1,5m entre usuarios.

- Horario de la sala de estudio de 09:00h a 20:00h
- No está permitido el acceso a las colecciones.



- Los usuarios deben ocupar únicamente los puestos destinados a tal efecto, debiendo seguir las indicaciones del personal bibliotecario.
- El aforo de la sala de consulta no debe superar el sesenta por ciento, y a partir del 5 de julio el setenta y cinco por ciento.
- Cuando un usuario abandone su puesto de lectura, este habrá de ser limpiado y desinfectado.
- No es necesario pedir cita previa.

Las salas infantiles permanecen cerradas.

Ordenadores y catálogos

- Se podrá hacer uso de los ordenadores destinados a uso público de los ciudadanos.
- Los ordenadores deberán limpiarse después de cada uso.

Préstamo interbibliotecario

Entre los servicios bibliotecarios que incluye la Orden se encuentra el Préstamo Interbibliotecario. Este servicio lo ofrece la Comunidad de Madrid articulado por la Unidad de Coordinación Técnica Bibliotecaria, por lo que las bibliotecas del municipio estarán a lo dispuesto por este.

RECOMENDACIONES ADICIONALES

- Se recomienda que los usuarios acudan solos a las bibliotecas. Es obligatorio el uso de mascarilla para los mayores de 6 años
- Será necesario el uso de gel hidroalcohólico a la entrada de la biblioteca
- Los menores de 14 años solo tendrán acceso cuando estén acompañados por un adulto responsable.
- Los usuarios deberán seguir en todo momento las instrucciones del personal.
- Los usuarios de la sala de estudio deben notificar al bibliotecario/a que abandona su puesto por el procedimiento que este le indique para que este se prepare adecuadamente para el siguiente usuario.
- Se podrá establecer la petición anticipada de las obras.
- El control de acceso se hará por parte de conserjería de la biblioteca.
- No está permitida la reserva de puestos.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bibliotecas municipales han recibido Evaluación de Riesgos por parte de Prevención de Riesgos Laborales